

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2022-00476.

NOTIFICADO POR ESTADO No 148 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Téngase en cuenta para los mismos fines, que tanto el Defensor de Familia, como la señora Agente del Ministerio Público, fueron notificados sobre la iniciación del presente proceso (archivos Nros. 8 y 10)..

Teniendo en cuenta la respuesta dada por CAPITAL SALUD EPS en comunicación que remitiera vía correo electrónico el día 11 de julio del cursante año (archivo Nro. 12), en donde se informa que si bien el demandado, señor JOHAN SEBASTIÁN PORRAS BLANCO se encuentra activo en dicha EPS, también lo es que no figuran datos de ubicación del mismo; se dispone:

Emplácese al demandado en la forma prevista por el art. 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto el art. 108 ibídem, para efectos de que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y conforme a lo dispuesto por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en el art. 10° de la Ley 2213 de 2022 se entienda notificado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **992228cf126c27a0ceb995b7533fbb7e0dadb9ea36347912ce72fe63c5b8a2de**

Documento generado en 07/09/2022 10:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>